



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/TIMBER.3/1
2 de junio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Conferencia de las Naciones Unidas para la Negociación
de un Convenio que Suceda al Convenio Internacional
de las Maderas Tropicales, 1994
Ginebra, 26 a 30 de julio de 2004
Tema 2 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES*

I. Programa provisional

1. Apertura de la Conferencia.
2. Aprobación del programa.
3. Aprobación del reglamento.
4. Elección de la Mesa.
5. Credenciales de los representantes:
 - a) Nombramiento de un Comité de Verificación de Poderes;
 - b) Informe del Comité de Verificación de Poderes.
6. Establecimiento de un Comité Principal y de los demás comités que se estimen necesarios.

* Este documento se presentó con retraso a causa del gran volumen de trabajo de la secretaría debido a la XI UNCTAD.

7. Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994.
8. Examen y aprobación de las resoluciones finales.
9. Otros asuntos.

II. Anotaciones al programa provisional

Tema 1 - Apertura de la Conferencia

1. El Secretario General de la UNCTAD, o su representante, declarará abierta la Conferencia el 26 de julio de 2004, por la mañana.

Tema 3 - Aprobación del reglamento

2. El reglamento provisional, preparado por la secretaría de la UNCTAD, figura en el documento TD/TIMBER.3/2.

Tema 4 - Elección de la Mesa

3. De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, la Conferencia elegirá un Presidente y un Vicepresidente. La Conferencia podrá elegir al Presidente entre los representantes o elegir como Presidente a una persona que no sea representante de un participante.

Tema 5 - Credenciales de los representantes

4. El artículo 3 del reglamento provisional dispone que las credenciales de los representantes de los Estados participantes en la Conferencia y los nombres de los representantes suplentes y asesores se comunicarán al Secretario General de la UNCTAD, de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la Conferencia. El artículo 4 dispone que un Comité de Verificación de Poderes, integrado por cinco miembros nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente, examinará las credenciales de los representantes. A este respecto, se propone que la Conferencia establezca un Comité de Verificación de Poderes.

Tema 6 - Establecimiento de un Comité Principal y de los demás comités que se estimen necesarios

5. El artículo 47 dispone que la Conferencia podrá establecer los comités, subcomités y grupos de trabajo que se estimen necesarios para los trabajos de la Conferencia. Se propone a este respecto que la Conferencia establezca un Comité Principal Plenario que examine en sesión privada los temas 7 y 8 del programa provisional. El Comité Principal podrá establecer los subcomités o grupos de trabajo que estime necesarios.

Tema 7 - Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994

6. La Conferencia tendrá ante sí las propuestas preparadas por el Presidente y el Vicepresidente del Comité Preparatorio de Negociación de un convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994, establecido por el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales. Las propuestas fueron transmitidas por la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) a la UNCTAD como un documento de trabajo básico para que examinara la Conferencia (TD/TIMBER.3/4).

7. Los participantes de la Conferencia también dispondrán del documento de antecedentes de la OIMT, que resume las experiencias relacionadas con la aplicación del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994 (TD/TIMBER.3/3).

Tema 8 - Examen y aprobación de las resoluciones finales

8. La Conferencia tal vez desee aprobar una resolución final por la que se deposite en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el convenio que suceda al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994.

Tema 9 - Otros asuntos
